| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado** (Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 1 | Solicitud de acceso a la información pública. | Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). | Los ciudadanos y ciudadanas ingresarán su solicitud de información pública y la presentarán a través del medio que escojan; de manera física en las oficinas del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos o a través de los medios digitales que disponga. | 1. Llenar el requerimiento de información pública; ó<br>2. Llenar la información si el servicio está disponible en internet (en línea).<br>3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta. | 1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución.<br>2. Pasa al área que genera, produce o custodia la información.<br>3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP.<br>4. Entrega de la comunicación con la respuesta al o la solicitante. | 08:30 a 17:30 | Gratuito | 10 días plazo más 5 días de prórroga | Ciudadanía en general | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | SAN CRISTOBAL<br>Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer<br>SANTA CRUZ:<br>Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan<br>ISABELA:<br>Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera | Oficinas: presencial / ventanilla / sitio web institucional | Si | Solicitud de Acceso a la Información Pública | https://www.gob.ec/tramites/9240/webform | 0 | 41 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a la enitdad trabajará en un mecanismo para medir la satisfacción ciudadana sobre los servicios que brinda a la ciudadanía. |
| 2 | Alquiler de equipo caminero para servicios varios | Se alquila maquinaria para la ciudadanía, considerando que en las islas no existe suficiente disponibilidad de maquinaria particular debido a las restricciones de ingreso de vehículos automotores que dispone el marco legal del Régimen Especial de Galápagos. | Son beneficiarios los GAD Municipales, entidades públicas o privadas, personas ecuatorianas/extranjeras que hayan regularizado su estancia en Galápagos como residente permanente, residente temporal o transeúnte y que justifiquen la necesidad de equipo caminero.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | 1. Cédula de ciudadanía<br>2. Permiso de construcción vigente o actualizado<br>3. Pago del servicio.<br>Nota: En caso de pertenecer a un sector productivo, presentar documento emitido por el Ministerio de Agricultura que certifique la afiliación para acceder descuento del 50%. | El usuario solicita el alquiler de equipo caminero a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la oficina de Obras Públicas.<br>Se verifica disponibilidad, y el CGREG le emite un recibo para pago, realiza el pago en Tesorería del CGREG y queda inscrito para el servicio. El día del servicio, se le asigna el chofer y el equipo caminero se traslada a la dirección solicitada. | 07:30 a 17:00 | Gratuito | 15 días | Artesanos y artesanas registrados | Oficinas de Obras Públicas | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | Si | No se utiliza formulario para este servicio | https://www.gob.ec/tramites/9217/webform | 2 | 18 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 3 | Alquiler de maquinaria para extracción de material pétreo | Se alquila maquinaria para trasladar material pétreo desde la cantera hasta el lugar de la construcción. Las solicitudes la pueden realizar ciudadanos para construcciones particulares y representantes legales de entidades públicas o privadas. Las construcciones deben tener los permisos municipales pertinentes. | Pueden solicitar este servicio los ciudadanos residentes permanentes de Galápagos que se encuentren ejecutando una construcción particular de la cual quien solicita es el titular de la propiedad. También pueden solicitar este servicio los representantes legales de entidades públicas o privadas que estén ejecutando una construcción. En ambos tipos de beneficiarios la obra que realicen debe contar con los permisos de construcción que apliquen en cada cantón. | 1. Cédula de ciudadanía<br>2. Permiso de construcción vigente o actualizado.<br>3. Comprobante de pago. | El usuario solicita el alquiler de equipo caminero a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la oficina de Obras Públicas.<br>Se verifica disponibilidad, y el CGREG le emite un recibo para pago, realiza el pago en Tesorería del CGREG y queda inscrito para el servicio. El día del servicio, se le asigna el chofer y el equipo caminero se traslada a la dirección solicitada. | 07:30 a 17:00 | Gratuito | 15 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana. | Oficinas de Obras Públicas | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://www.gob.ec/tramites/9218/webform | 0 | 81 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 4 | Autorización para cambio de actividad para vehículos y maquinaria (terrestre y marítima) en Galápagos | Consiste en la obtención de la autorización de cambio de actividad de un vehículo automotor o maquinaria a otra distinta a la autorizada, siempre que no se encuentre restringido el cambio.<br>El vehículo automotor o maquinaria debe tener una autorización de ingreso permanente, en la cual, en todos los casos consta la actividad para la que fue autorizado.<br>Los cambios de actividad no permitidos son:<br>- De actividad agropecuaria a otra actividad.<br>- De actividad artesanal a otra actividad.<br>- De una actividad productiva a uso particular. | Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para cambio de actividad para vehículos y maquinaria (terrestre y marítima) en Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona Natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa. | Requisitos Generales:<br>1. Formulario declarativo de solicitud firmada por el solicitante;<br>2. Copia de la autorización de ingreso o certificado de validación de ingreso;<br>3. Copia de la matrícula del vehículo; Requisitos Especiales:<br>Para Actividades Agropecuarias:<br>1. Copia de comprobante de pago del impuesto a la propiedad rural;<br>2. Copia de registro de la propiedad en la que conste que el solicitante es propietario de un predio agrícola;<br>3. Informe Técnico favorable emitido por la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca – MAGAP<br>Para Actividades artesanales:<br>1. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas.<br>2. Copia de calificación artesanal vigente; y<br>3. Copia de patente municipal de funcionamiento<br>Para Logística de prestadores de servicios turísticos:<br>1. Copia de Patente Municipal; y<br>2. Copia de Registro de Turismo.<br>Para Pesca:<br>1. Certificado de la Dirección del Parque Nacional Galápagos de que se encuentra registrado como pescador activo; y<br>2. Copia de matrícula de la embarcación con la que realiza su actividad de pesca.<br>Transporte terrestre turístico:<br>1. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas.<br>2. Copia del título habilitante otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; y<br>3. Copia del Registro de Turismo. | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 16 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.go b.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9236/webform | 0 | 4 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 5 | Autorización de re-ingreso por reparación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos pertenecientes a actividades varias | Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos o personas jurídicas domiciliadas en Galápagos, que poseen una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación de vehículo terrestre, marítimo o aéreo, el cual desean re ingresar a las islas, luego de haberla sacado al continente para reparación, mantenimiento, mejora, dique u otro.<br>Nota: Las embarcaciones marítimas a las que se refiere este servicio, son aquellas que están calificadas para realizar actividades varias, es decir, se incluye todo tipo de embarcaciones marítimas dedicadas a la pesca y al turismo. | Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para el ingreso por reparación de vehículos marítimos pertenecientes a Actividades Varias Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona Natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa. | 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante;<br>2. Copia de la matrícula del vehículo;<br>3. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos;<br>4. Factura o certificación del taller donde se realizó el mantenimiento;<br>5. Certificación de constatación de arribo del vehículo al Ecuador Continental | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 16 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.go b.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9230/webform | 1 | 2 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 6 | Autorización de reemplazo de vehículos y maquinaria (terrestre, marítima y aérea) que realizan actividades varias | Trámite dirigido a personas naturales residentes permanentes de la provincia de Galápagos o personas jurídicas domiciliadas en Galápagos que cuentan con una autorización para ingreso de forma permanente de vehículo automotor o maquinaria y que desean obtener la autorización de reemplazo para dichos vehículos automotores y maquinaria que realiza actividades varias. | Persona natural o jurídica, que desee obtener la autorización de reemplazo para vehículos y maquinaria (terrestre, marítima y aérea) correspondiente a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona Natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa. | Para Vehículos Terrestres:<br>1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante;<br>2. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir);<br>3. Copia de Matrícula (vehículo a salir);<br>4. Ficha técnica del nuevo vehículo;<br>5. Pago de la tasa administrativa en el CGREG;<br>Para Vehículos Marítimos:<br>1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante;<br>2. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir);<br>3. Copia de Matrícula (vehículo a salir);<br>4. Matrícula o contrato de compra venta (vehículo a ingresar);<br>5. Pago de la tasa administrativa en el CGREG;<br>6. Certificación de cumplimiento de requisitos ambientales emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos;<br>7. Copia certificada de la Patente o Contrato de Operación Turística emitida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos*.<br>8. Informe emitido por la Secretaría Técnica que justifique dicho reemplazo**<br>* Para actividades turísticas únicamente.<br>** Para transporte público de pasajeros y carga únicamente.<br>Para Vehículos Aéreos:<br>1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante;<br>2. Copia de Matrícula vigente de la aeronave;<br>3. Pago de la tasa administrativa en el CGREG;<br>4. Certificación de la constatación física de salida de vehículo emitido por el Consejo de Gobierno;<br>5. Copia del nombramiento del representante legal, en caso de persona jurídica;<br>6. Ficha técnica del nuevo vehículo;<br>7. Permiso y autorización de la Dirección de Aviación Civil. | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Realice el pago de las tasas administrativas en caja - CGREG - según el costo del trámite.<br>5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 144.oo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos. | 15 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.go b.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9234/webform | 6 | 41 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 7 | Autorización de reemplazo de vehículos y maquinaria terrestre y marítima institucional | Este servicio consiste en el reemplazo de algún vehículo automotor o maquinaria que ya cuenta con una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación. El vehículo a ser reemplazado debe salir de la provincia de Galápagos previo al ingreso del nuevo vehículo automotor o maquinaria. | Pueden solicitar este servicio las máximas autoridades o sus delegados de instituciones públicas, empresas públicas de servicios nacionales, empresas públicas de servicios locales, GAD Municipales, GAD parroquiales, empresas mixtas con capital o acciones del Estado.<br>Estas instituciones ya deben contar con un vehículo que disponga de autorización de ingreso permanente o certificado de validación, el cual desea reemplazar por un vehículo que que tenga características de optimización del uso de energía o combustible, o en su defecto, tenga las mismas características de consumo de energía o combustible. | Formulario de solicitud del ciudadano.<br>Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir). Copia de la Matrícula (vehículo a salir).<br>Proforma de vehículo que incluya especificaciones técnicas. Nombramiento del representante legal de la institución.<br>Informe de justificación de actividades a realizar con el vehículo | Este trámite lo puede realizar de forma online o presencial. Para realizar el trámite en forma presencial debe:<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento (https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/gestion-y-control-de-movilidad-y-vehiculos/)<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 144.oo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos. | 16 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Pública. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.go b.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9234/webform | 0 | 3 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 8 | Autorización de transferencia de vehículos y maquinaria terrestre y marítima que realizan actividades varias en la provincia de Galápagos | Este servicio consiste en el cambio de un propietario a otro de un vehículo automotor o maquinaria que cuenta con una autorización de ingreso permanente o un certificado de validación.<br>Quien solicite este servicio debe conocer la actividad por la cual se autorizó el ingreso del vehículo o maquinaria del cual se hará transferencia de dominio. Únicamente no tienen una actividad asignada aquellos vehículos que ingresaron antes de que se emitiera la normativa legal que establece que el ingreso de vehículos automotores a la provincia de Galápagos debe tener una actividad asignada.<br>Quien sea el nuevo propietario puede darle un uso diferente al vehículo y asignarle otra actividad, lo cual debe constar en la solicitud con el fin de que en la instancia correspondiente se evalúen los criterios normativos. | Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización de transferencia de vehículos y maquinaria correspondiente a actividades varias en Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona Natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa. | Requisitos para vehículos y maquinaria terrestre:<br>1. Formulario declarativo de solicitud firmada por el titular de la autorización de ingreso;<br>2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo que se desea transferir, o certificado de validación de ingreso;<br>3. Copia de la matrícula del vehículo (vigente)<br>4. Documentos que permitan determinar que la persona a favor de quien se vaya a realizar la transferencia del vehículo, realiza una actividad productiva, de ser el caso, y<br>5. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, de ser el caso.<br>VEHÍCULOS Y MAQUINARIA TERRESTRE<br>***Se prohíbe la transferencia de:<br>- Vehículos que ingresaron para una actividad productiva hacia una actividad particular;<br>- Vehículos eléctricos;<br>- Vehículos que ingresaron para asociaciones productivas artesanales y actividades agropecuarias;<br>- Vehículos y maquinarias que ingresen de manera temporal a la provincia de Galápagos.<br>- Vehículos al sector turístico.<br>Requisitos para Vehículos Marítimos - Turismo/Pesca/Transporte Público de Pasajeros/Transporte Público de Carga:<br>1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el armador o propietario;<br>2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo a la provincia de Galápagos o certificado de validación de ingreso;<br>3. Copia de las matriculas del vehículo marítimo y del armador vigentes y actualizadas;<br>4. Documento que acredite la calidad en la que comparece en el caso de personas jurídicas<br>5. Certificación emitida por la autoridad competente de acuerdo a la actividad que se encuentra realizando el vehículo marítimo, es decir:<br>• Para vehículos marítimos destinados a actividades de turismo, la Dirección del Parque Nacional Galápagos. | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Realice el pago de las tasas administrativas en caja - CGREG - según el costo del trámite.<br>5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 16 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.go b.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9235/webform | 2 | 17 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Autorización de el traslado entre islas de vehículo y maquinaria terrestre correspondiente a actividades varias | Consiste en la obtención de autorización para el traslado entre islas de vehículos automotores y maquinaria terrestre que cuenta con autorización de ingreso permanente a Galápagos para realizar alguna de las actividades calificadas. En todos los casos las autorizaciones de ingreso indican el cantón al que corresponde el vehículo automotor o maquinaria. | Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para el traslado entre islas de vehículo y maquinaria terrestre correspondiente a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona Natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa. | 1. Formulario declarativo de solicitud firmada por el titular de la autorización de ingreso;<br>2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo, o certificado de validación de ingreso<br>3. Copia de la matrícula del vehículo, vigente<br>4. Documentos que permitan determinar que la persona a realizar el traslado cumple con uno de los parámetros establecidos para el efecto: En caso de trasladar su actividad a otro cantón, presentar el RUC actualizado, En caso de cambiar de domicilio por actividad particular, presentar (Cambio de domicilio de CNE);<br>5. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, de ser el caso. | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | 07:30 a 17:00 | Gratuito | 15 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9238/webform | 1 | 4 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 10 | Autorización de ingreso de vehículos eléctricos a la provincia de Galápagos | Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos o para personas jurídicas que justifiquen actividad institucional o económica en Galápagos, que deseen obtener permisos para ingreso de vehículos eléctricos a Galápagos. | Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para ingreso de vehículo eléctrico a Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona Natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa. | 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante;<br>2. Ficha técnica del vehículo indicando la clase, modelo, tipo, potencia, tipo de batería, capacidad de carga, según corresponda al tipo de vehículo;<br>3. Alguno de los siguientes documentos, según corresponda: acta de matrimonio, inscripción de la unión de hecho; documento probatorio de tenencia de hijos menores de edad; carné de discapacidad emitido por la autoridad competente.<br>4. Carta de compromiso firmada por el solicitante, en la cual declara y se compromete a cumplir con los aspectos técnicos en cuanto al tipo de cargador e implementación del sistema de medición, según lo establecido en la Resolución ARCONEL 038/15 de 24 de junio de 2015.<br>Requisitos Especiales:<br>La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno verificará que:<br>1. Ni el solicitante ni su cónyuge o conviviente, posean otro vehículo terrestre en la provincia de Galápagos (excepto maquinaria agrícola); y<br>2. Ni el solicitante ni su cónyuge o conviviente hayan transferido su vehículo en los últimos 5 años. | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | Gratuito | 15 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9228/webform | 0 | 0 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 11 | Autorización de ingreso a la provincia de Galápagos de vehículos y maquinaria terrestre y marítima de instituciones públicas | rámite dirigido a instituciones públicas que desean obtener permisos para el ingreso de vehículos y maquinaria terrestre y marítima a Galápagos. Se hace referencia a la necesidad de vehículos automotores y maquinarias que se quedarán de forma permanente en las islas. | Persona jurídica, exclusivamente institución pública del gobierno central, empresa pública de cobertura nacional y local, GAD municipales, GAD parroquiales, empresas mixtas con fondos o acciones del sector público.<br>La solicitud la debe realizar la persona que ostente el cargo de máxima autoridad o delegado de la institución o empresa que solicita ingreso de vehículo automotor o maquinaria a la provincia de Galápagos.<br>Se excluye de este servicio personas naturales, dueños de negocios particulares o representantes de empresas privadas que soliciten ingreso de vehículos para sus fines particulares o destinados a negocios y empresas particulares. Para estos casos, el CGREG ofrece otro servicio que puede ser ubicado en el listado general de servicios. | 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante.<br>2. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece.<br>3. Justificación de las actividades que cumplirá el vehículo en la provincia.<br>4. En el caso de un vehículo nuevo: ficha técnica del vehículo emitida por el concesionario indicando: la clase, modelo, tipo, tonelaje, combustible que utiliza, capacidad de carga, cilindraje o potencia automotriz; según corresponda al tipo de vehículo o maquinaria;<br>5. En el caso de un vehículo usado, matrícula vigente; | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | 07:30 a 17:00 | Gratuito | 15 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Pública. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9229/webform | 0 | 5 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 12 | Autorización de ingreso permanente de vehículos y maquinaria (terrestres, marítimos y aéreos) a Galápagos para actividades varias | Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que desean obtener permisos para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria para:<br>1. Actividades Agropecuarias*<br>2. Servicios Básicos y Obras Públicas (Maquinaria)<br>3. Asociaciones Productivas Artesanales<br>4. Transporte Terrestre Público, Comercial y Turístico<br>* Únicamente para vehículos automotores y maquinaria terrestre | Persona natural o jurídica (operadora de transporte), que desee solicitar una autorización de ingreso de vehículos y maquinaria. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas. | Toda solicitud de ingreso, reemplazo, transferencia u otra índole que se presente a la Secretaría Técnica deberá realizarse a través del formulario declarativo de solicitud, en el que se consignará los siguientes datos:<br>1. Formulario de solicitud del ciudadano.<br>2. Registro Único de Contribuyentes, cuando fuere el caso.<br>3. Pago de la tasa administrativa.<br>La verificación sobre la vigencia y veracidad de la información presentada, estará a cargo de la Secretaría Técnica, quien la realizará a través de las plataformas informáticas oficiales. | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Realice el pago de las tasas administrativas en caja - CGREG - según el costo del trámite.<br>5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 144.oo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos. | 15 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9226/webform | 1 | 7 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 13 | Autorización de ingreso temporal de vehículos y maquinaria (terrestres, marítimos y aéreos) a la provincia de Galápagos para actividades varias | Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos o personas jurídicas con domicilio en Galápagos que deseen obtener una autorización de ingreso temporal de vehículos (terrestres, marítimos y aéreos) a Galápagos para los casos de:<br>1. Ejecución y fiscalización de obras o servicios públicos<br>2. Atención de emergencias, catástrofes o casos de fuerza mayor.<br>3. Investigación científica<br>4. Escuelas de conducción<br>5. Ferias, exposiciones y pruebas<br>Su solicitud debe estar debidamente motivada indicando fecha de inicio de actividades, así como de finalización, la salida del vehículo está vinculada a la fecha de culminación de la actividad. | Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización para ingreso temporal de vehículo a Galápagos. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona Natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa. | 1. Solicitud declarativa firmada por el solicitante;<br>2. Documentos que comprueben que cumple con uno de los casos mencionados en el artículo 46 de la Ordenanza Nº 02-CGREG-2016 del 31-X- 2016;<br>3. Copia de la matrícula;<br>4. Copia del contrato de arriendo, en caso de que el solicitante no sea el propietario del vehículo o maquinaria.<br>5. Póliza de la garantía equivalente al valor de diez RMU para el sector privado correspondiente a Galápagos, excepto los vehículos que ingresaren en casos de emergencia;<br>6. Nombramiento del representante legal, para el caso de personas jurídicas.<br>7. Pago de la tasa administrativa. | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Realice el pago de las tasas administrativas en caja - CGREG - según el costo del trámite.<br>5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | Para el ingreso permanente de vehículos y maquinaria terrestre y marítima el valor del trámite de autorización es de USD 144.oo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos. | 15 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9227/webform | 6 | 54 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 14 | Autorización de salida de la provincia de Galápagos de vehículos y maquinaria que realizan actividades varias | Trámite dirigido a personas naturales residentes permanentes de la provincia de Galápagos, o personas jurídicas con domicilio en esta provincia (se incluyen las personas jurídicas que tuvieron domicilio en Galápagos y que en los últimos años cambiaron de domicilio al Ecuador continental) que poseen una autorización o certificado de convalidación para el ingreso de automotores, quienes desean obtener la autorización de salida de las islas de vehículos y maquinaria registradas con actividades varias.<br>Se incluyen en actividades varias, las actividades relacionadas con pesca, agricultura, turismo, institucional, etc. etc. | Persona natural o jurídica, que desee obtener autorización de salida de vehículos y maquinaria de Galápagos pertenecientes a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona Natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa. | Requisitos Generales para salida de vehículos:<br>Vehículos terrestres por reparación:<br>1. Solicitud firmado por el ciudadano<br>2. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos;<br>3. Copia de la matrícula del vehículo<br>4. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece, en el caso de personas jurídicas.<br>Vehículos marítimos por reparación:<br>5. Matrícula de armador<br>Para salida voluntaria de vehículos:<br>1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante;<br>2. Copia de la matrícula del vehículo, vigente<br>Para Vehículos aéreos dedicado a servicios de transporte de carga y pasajeros:<br>1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante.<br>2. Copia de la autorización de ingreso del vehículo a la provincia de Galápagos,<br>3. Copia de la matrícula vigente del vehículo aéreo,<br>4. Copia del nombramiento del representante legal, de ser el caso. | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 16 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9231/webform | 22 | 97 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 15 | Autorización para cambio de puerto de vehículo marítimo que realiza actividades varias | Este servicio consiste en el cambio del puerto señalado en la matrícula de vehículos marítimos, con el fin de registrar un puerto de Galápagos, cuando el puerto registrado es del Ecuador continental.<br>Toda embarcación con permiso de ingreso permanente a Galápagos, debe tener como puerto registrado en la matrícula respectiva, uno de los siguientes, que están dentro de la provincia: Puerto Baquerizo Moreno, Puerto Ayora, Puerto Villamil, Puerto Velasco Ibarra o Puerto Seymour. | Persona natural o jurídica, que desee obtener una autorización para cambio de puerto para vehículo marítimo dedicado a actividades varias. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona Natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa. | 1. Formulario declarativo de solicitud firmado por el solicitante;<br>2. Copia de la Autorización de Ingreso o Certificado de Validación del vehículo a la provincia de Galápagos (vehículo a salir);<br>3. Copia de la matrícula del vehículo;<br>4. Copia de la matrícula del armador;<br>5. Documento que acredite la calidad en la que comparece, en el caso de personas jurídicas;<br>6. Certificación emitida por la autoridad competente de acuerdo a la actividad que se encuentra realizando el vehículo marítimo*<br>* Para vehículos marítimos destinados a realizar actividades de transporte público de pasajeros y/o carga entre puertos poblados, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial que justifique el cambio de puerto. | El usuario solicita este trámite a través del portal GOB.EC o de forma presencial en la Unidad de Vehículos del CGREG.<br>1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse la autorización de ingreso permanente de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 15 días | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/vehiculos-gestion-y-control/ | https://www.gob.ec/tramites/9237/webform | 0 | 5 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 16 | Calificación y credencialización de residencia permanente - varios casos | Trámite dirigido a las personas que desean obtener la calificación y credencialización de una residencia permanente para vivir y trabajar de forma permanente en la provincia de Galápagos.<br>Se concederá residencia permanente a:<br>1. Las personas cuyo padre y/o madre tenga residencia permanente.<br>2. El o la cónyuge de una persona residente permanente, siempre que hayan transcurrido por lo menos diez años desde la fecha en que contrajeron matrimonio.<br>3. El o la conviviente de una persona residente permanente, siempre que se encuentren en unión de hecho al menos por diez años. Se entenderá que existe unión de hecho cuando se han cumplido los requisitos previstos en la legislación nacional. El plazo de que trata este numeral empezará a contarse desde la fecha en que se presente la solicitud de residencia temporal para él o la conviviente de una persona residente permanente.<br>En los casos de los numerales dos y tres, las y los residentes permanentes estarán sujetos a los requisitos de residencia física y de tiempo de permanencia continua que establezca el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos. | Persona natural que cumpla con los siguientes criterios:<br>1. Las personas cuyo padre y/o madre tenga residencia permanente.<br>2. El o la cónyuge de una persona residente permanente, siempre que hayan transcurrido por lo menos diez años desde la fecha en que contrajeron matrimonio.<br>3. El o la conviviente de una persona residente permanente, siempre que se encuentren en unión de hecho al menos por diez años. Se entenderá que existe unión de hecho cuando se han cumplido los requisitos previstos en la legislación nacional. El plazo de que trata este numeral empezará a contarse desde la fecha en que se presente la solicitud de residencia temporal para él o la conviviente de una persona residente permanente.<br>Fuente: LOREG - Art. 40<br>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Requisitos para Credencialización Requisito General:<br>1. Comprobante de depósito para la credencial.<br>Para Primera Vez:<br>1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el auspiciante (Descargar página web CGREG).<br>2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG.<br>3. Contar en el Registro Civil como ciudadano ecuatoriano (extranjeros).<br>Para renovación:<br>1. Entrega de credencial de residencia caducada.<br>Por pérdida:<br>1. Formulario de constancia de pérdida de documentos en la página del Consejo de Judicatura.<br>2. Comprobante de depósito para la credencial.<br>Por deterioro:<br>1. Entrega física de la credencial deteriorada.<br>2. Comprobante de depósito para la credencial. | Para solicitar el trámite en línea ir a: https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/<br>Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguayo@gobiernogalapagos.gob.ec<br>Para solicitar el trámite de forma presencial:<br>1. Solicitar usuario y clave para el sistema Informático Integral SIICGG<br>2. Generar trámite de calificación en el sistema Informático Integral SIICGG.<br>3. Ingresar documentación de respaldo<br>4. Recibir respuesta del trámite<br>5. Depositar el valor correspondiente al tipo de credencial a obtener<br>6. Tomar turno para obtener la credencial de residencia en el módulo de Atención al Usuario de Residencia.<br>7. Realizar el curso de inducción (sólo mayores de 12 años)<br>8. Presentar cédula y papeleta de depósito para trámite de credencialización.<br>9. Recibir credencial de residencia permanente.<br>Nota: La gestión del trámite de calificación de residencia demora un tiempo estimado de 72 horas.<br>La gestión del trámite de credencialización demora un tiempo estimado de 10 minutos.<br>Canales de atención: Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | 07:30 a 17:00 | Primera Vez: USD 6.00<br>Renovación: USD 6.00<br>Reposición (Por pérdida o deterioro): USD 15.00<br>El ciudadano deberá depositar el valor a la cuenta corriente Nro. 7260466, código Nro. 140204 del Banco del Pacífico a nombre del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos. | 15 días | Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/PrivateWS/SessionWeb.ec/siicgg_web/PrivateWS/SessionWeb | 42 | 283 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

| Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **No.** | **Denominación del servicio** | **Descripción del servicio** | **Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | **Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | **Procedimiento interno que sigue el servicio** | **Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios) | **Costo** | **Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas) | **Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | **Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio** | **Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)** | **Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | **Servicio Automatizado** (Si/No) | **Link para descargar el formulario de servicios** | **Link para el servicio por internet (on line)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)** | **Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo** | **Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio** |
| 17 | Calificación y credencialización de residencia temporal - varios casos | La calificación y credencialización como residente temporal la solicitan personas que requieren ingresar a Galápagos con fines "no" turísticos, sino para realizar actividades por un plazo fijo menor a cinco años. | Persona naturales que cumplan con algunos de los siguientes criterios:<br>Personas que tienen un permiso para trabajar en la provincia de Galápagos. Cónyuge o conviviente de un residente temporal<br>Hijos e hijas menores de edad<br>Hijos e hijas mayores de edad que no estén emancipados y dependan de residentes temporales cuando adolezcan de una discapacidad o enfermedades catastróficas degenerativas.<br>Servidores públicos con contrato de servicios ocasionales o profesionales con gestión de empleo Representantes legales de empresas legalmente domiciliadas en la provincia de Galápagos.<br>Empleados privados de empresas legalmente domiciliadas en la provincia de Galápagos en relación de dependencia por un lapso de hasta un año.<br>Personal de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional (cónyuge o conviviente e hijos menores de edad). Personas con discapacidad dependientes del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.<br>Investigadores científicos Voluntarios y becarios Científicos<br>Padres de residentes que tengan una discapacidad o enfermedad catastrófica que justifique no tener ningún familiar en el Ecuador continental que cuide de ellos.<br>Profesionales médicos que deben prestar un servicio obligatorio rural.<br>Ministros de cultos religiosos o de órdenes religiosas reconocidas por el Estado ecuatoriano (su cónyuge e hijos menores de edad).Ciudadanos y funcionarios que intervengan en procedimientos de contratación pública de obras, bienes y servicios.<br>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Para el trámite de Credencialización:<br>Requisito General:<br>1. Comprobante de depósito para la credencial.<br>Para Primera Vez:<br>1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el auspiciante (Descargar página web CGREG).<br>2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG.<br>2. Contar en el Registro Civil como ciudadano ecuatoriano (extranjeros).<br>3. Presentación de credencial de residencia original del auspiciante.<br>Para renovación:<br>1. Entrega de credencial de residencia caducada.<br>Por pérdida:<br>- Formulario de constancia de pérdida de documentos en la página del Consejo de Judicatura<br>Por deterioro:<br>- Entrega física de la credencial deteriorada. | Para solicitar el trámite en línea ir a: https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/<br>Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguayo@gobiernogalapagos.gob.ec<br>Para solicitar el trámite de forma presencial:<br>Solicitar usuario y clave para el sistema Informático Integral SIICGG Generar trámite el sistema Informático Integral SIICGG.<br>Ingresar documentación de respaldo Recibir respuesta del trámite<br>Depositar el valor correspondiente al tipo de credencial a obtener<br>Tomar turno para obtener la credencial de residencia en el módulo de Atención al Usuario de Residencia.<br>Realizar el curso de inducción (sólo mayores de 12 años)<br>Presentar cédula y papeleta de depósito para trámite de credencialización. Recibir credencial de residencia temporal. | 07:30 a 17:00 | El trámite de calificación de residencia no tiene costo.<br>Una vez aprobada la solicitud de residencia temporal el ciudadano podrá realizar su credencialización.<br>Revisar los valores a cancelar por la credencialización de residencia<br>https://www.gob.ec/cgreg/tramites/cal-ificacion-credencializacion-residencia-temporal-varios-casos | 15 dias | Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/Private/05/SesionWeb/siicgg_webPrivate05SesionWeb | 529 | 2898 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 18 | Calificación y emisión de certificado de transeúnte - varios casos | Certificado de transeúnte es un documento que requieren las personas nacionales o extranjeros que requieren visitar la provincia de Galápagos con fines "no" turísticos, durante un plazo máximo de noventa días al año (plazo que bajo análisis puede ser prorrogado). | Persona natural nacional o extranjera que requiera ingresar a Galápagos para realizar actividades que no están relacionadas al ocio o entretenimiento, es decir, que no realizarán un visita turística, sino que realizarán actividades profesionales técnicas, artísticas o deportivas en un plazo de máximo noventa días, que pueden ser prorrogables por noventa días más, siempre que se solicite formalmente y el motivo sea aceptado. | Para Servidores Públicos para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales, por un periodo inferior a 90 días:<br>1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el auspiciante (Descargar página web CGREG)<br>2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG.<br>3. Oficio de Autorización de licencia de servicio institucional, otorgado por la autoridad competente de la Institución a la que pertenece el servidor.<br>4. Copia de pasaporte con visado de trabajo (extranjeros).<br>5. Copia de credencial Institucional o certificación laboral avalada por UATH de la institución solicitante.<br>Para otros casos:<br>1. Registro del trámite a través de la página web del CGREG.<br>2. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el auspiciante (Descargar página web CGREG)<br>3. Copia de pasaporte con visado correspondiente (extranjeros). | Para solicitar el trámite en línea ir a: https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/<br>Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguayo@gobiernogalapagos.gob.ec<br>Para realizar el trámite de forma presencial dirigir oficio a través del sistema Quipux o a través de correo electrónico a la Secretaría Técnica del CGREG, suscrito por el auspiciante, que puede ser una institución pública, entidad privada o un ciudadano. En la solicitud se debe indicar:<br>- Nombre completo de la persona que ingresará a Galápagos como transeúnte.<br>- Número de cédula de la persona que ingresará a Galápagos como transeúnte.<br>- Indicar el motivo por el cual ingresará.<br>- Indicar le fecha de ingreso y la fecha de salida de las islas.<br>- Indicar el puerto de ingreso a Galápagos: Baltra o San Cristóbal.<br>- Adjuntar los documentos de sustento que pueden ser: convenio, acción de personal, contrato, formulario de comisión de servicios, etc. | 07:30 a 17:00 | El trámite de calificación de residencia no tiene costo.<br>Una vez aprobada la solicitud de residencia temporal el ciudadano podrá realizar su credencialización.<br>Revisar los valores a cancelar por la credencialización de residencia<br>https://www.gob.ec/cgreg/tramites/cal-ificacion-credencializacion-residencia-temporal-varios-casos | 15 dias | Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/Private/05/SesionWeb/siicgg_webPrivate05SesionWeb | 1115 | 4910 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 19 | Emisión de beca a la excelencia académica para estudios de tercer nivel | Trámite dirigido a estudiantes residentes permanentes que han alcanzado el primero, segundo o tercer lugar en el record académico desde octavo año de educación básica a tercero de bachillerato en alguno de los establecimientos educativos de Galápagos. Se seleccionan los tres mejores puntuados por cada uno de los establecimientos educativos de la provincia.<br>La beca se asigna, siempre que los estudiantes hayan sido aceptados en una universidad y carrera acreditada por la entidad nacional competente.<br>Esta beca cubre los siguientes rubros:<br>Manutención mensual correspondiente a un salario unificado básico vigente, durante el tiempo que dura la carrera universitaria y pudiendo ser hasta siete años en el caso de la carrera Medicina. No se entrega manutención en las vacaciones de fin de año lectivo.<br>Matrícula, hasta por 500 USD por semestre.<br>Colegiatura, hasta por 500 USD por semestre únicamente a estudiantes de universidades particulares.<br>Un pasaje aéreo desde Galápagos hasta Quito o Guayaquil al inicio de la carrera universitaria.<br>Un pasaje aéreo desde Quito o Guayaquil hacia Galápagos al fin de la carrera. | Estudiantes residentes permanentes graduados de Bachiller en uno de los establecimientos educativos de Galápagos, que han alcanzado uno de los tres primeros lugares en puntuación según el récord académico desde octavo año de educación básica hasta tercero de bachillerato | 1. Copia de los documentos personales (cédula, certificado de votación, credencial de residencia permanente);<br>2. Información del Colegio donde terminó sus estudios de Bachillerato que incluya la declaratoria que fue el estudiante con el más alto récord académico desde el 8vo año de básica hasta el 3er de bachillerato;<br>3. Certificación de la Universidad donde va a cursar sus estudios;<br>4. Documentos personales del garante solidario (cédula, certificado de votación, credencial de residencia permanente, certificado bancario, certificado de trabajo);<br>5. Certificado de no mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público (Certificado conferido por el Instituto del Fomento al Talento Humano en IECE ). | 1. CGREG solicitará al Distrito Educativo 20001 la nómina de los 3 mejores egresados de los establecimientos educativos de la provincia de Galápagos<br>2. La Secretaría Técnica emite la invitación a postularse para la Beca a la Excelencia Académica para Estudios de Tercer Nivel a los mejores egresados.<br>3. Postulación a la beca con la presentación de expediente con todos los requisitos por parte del solicitante.<br>4. Revisión y análisis de los requisitos.<br>5. Elaboración de informe técnico para el otorgamiento de becas.<br>6. El Comité de Becas se reúne, califica y emite resolución de adjudicación de beca.<br>7. Notificación al interesado<br>8. Suscripción del contrato de beca. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 15 dias | Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Producción y Desarrollo Humano | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | FORMULARIO BECAS | https://www.gob.ec/transtes/0216/webform | 0 | 0 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 20 | Emisión de beca de bachillerato para estudiantes de la parroquia Floreana | Trámite dirigido a estudiantes adolescentes residentes permanentes de Galápagos cuyo domicilio es la parroquia Floreana que han aprobado el décimo año de educación básica, que deseen continuar sus estudios de bachillerato dentro de la provincia de Galápagos.<br>Los rubros que cubre esta beca son:<br>Manutención mensual correspondiente a un salario unificado básico vigente, durante los tres años que dura el bachillerato, exceptuando los meses de vacaciones de fin de año lectivo.<br>Un pasaje vía marítima de Floreana al cantón donde curse sus estudios de bachillerato, al inicio de cada quimestre, hasta por tres años.<br>Un pasaje vía marítima desde el cantón donde curse sus estudios de bachillerato hacia Floreana, al fin de cada quimestre, hasta por tres años. | Estudiantes residentes permanentes de Galápagos con domicilio en la parroquia Floreana que deseen continuar sus estudios de bachillerato en la provincia de Galápagos. Considerando que los beneficiarios directos son menores de edad, quienes deben hacer la solicitud son sus representantes.<br>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | 1.- Solicitud de ingreso al Programa de Becas, dirigido al Presidente del Comité de Becas del CGREG. 2.- Llenar el formulario para aplicar a la beca (web/oficinas del CGREG);<br>3.- Certificación de haber concluido el nivel de educación básica conferido por la Líder de la Escuela "Amazonas" de la Parroquia Floreana;<br>4.- Certificación del establecimiento educativo donde cursará el nivel de bachillerato (Matrícula, duración de los estudios, sistema de calificación y título a obtener);<br>5.- Copia de documentos personales del estudiante, de los Padres o Representante Legal;<br>6.- Documentos personales del responsable solidario (cédula, certificado de votación, credencial de residencia permanente, certificado bancario, certificado de trabajo);<br>7.- No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público (Certificado conferido por el Instituto del Fomento al Talento Humano). | 1. CGREG solicitará al Distrito Educativo 20001 la nómina de los estudiantes que concluyen el décimo año en la Escuela de Educación Básica "Amazonas" de la parroquia Floreana.<br>2. La Secretaría Técnica emite la invitación a postularse a los padres de familia de los estudiantes que concluyen el décimo año en la Escuela de Educación Básica "Amazonas" de la parroquia Floreana.<br>3. Postulación a la beca con la presentación de expediente con todos los requisitos por parte del solicitante.<br>4. Revisión y análisis de los requisitos.<br>5. Elaboración de informe técnico para el otorgamiento de becas.<br>6. El Comité de Becas se reúne, califica y emite resolución de adjudicación de beca.<br>7. Notificación al interesado<br>8. Suscripción del contrato de beca.<br>Nota: Esta beca no tiene límite para el número de estudiantes que finalizan sus estudios de décimo año. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 15 dias | Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Producción y Desarrollo Humano | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | FORMULARIO BECAS | https://www.gob.ec/transtes/0216/webform | 0 | 0 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 21 | Emisión de beca de bachillerato técnico | Trámite dirigido a personas estudiantes residentes permanentes de Galápagos que han concluido el décimo año de educación general básica EGB y que desean estudiar un Bachillerato Técnico que no se oferta en establecimientos educativos asentados en la provincia.<br>El Bachillerato Técnico comprende: especialidad técnica, artesanal, deportiva o artística.<br>Esta beca comprende los rubros:<br>Manutención mensual correspondiente a un salario unificado básico vigente durante los tres años que dura el bachillerato, exceptuando los meses de vacaciones de fin de año lectivo.<br>Un pasaje aéreo anual de Galápagos a Quito o Guayaquil, al inicio del año lectivo, hasta 3 años.<br>Un pasaje aéreo anual de Quito o Guayaquil a Galápagos, al fin del año lectivo, hasta 3 años. | Estudiantes residentes permanentes de la provincia de Galápagos, que deseen estudiar un bachillerato técnico que no se oferta en la provincia. Debido a que los beneficiarios directos son menores de edad, la solicitud la deben realizar sus representantes.<br>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | 1.- Solicitud de ingreso al Programa de Becas, dirigido al Presidente del Comité de Becas del CGREG. 2.- Llenar el formulario para aplicar a la beca (web/oficinas del CGREG);<br>3.- Certificación de haber concluido el nivel de educación básica conferido por el establecimiento educativo de Galápagos donde cursó el nivel de Educación General Básica;<br>4.- Certificación del establecimiento educativo donde cursará el nivel de bachillerato (Matrícula, duración de los estudios, sistema de calificación y título a obtener);<br>5.- Copia de documentos personales del estudiante, de los Padres o Representante Legal;<br>6.- Documentos personales del responsable solidario (cédula, certificado de votación, credencial de residencia permanente, certificado bancario, certificado de trabajo);<br>7.- No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público (Certificado conferido por el Instituto del Fomento al Talento Humano. | 1. El padre de familia del estudiante que requiera cursar una carrera técnica, artesanal, deportiva o artística no ofertada en establecimientos educativos de la provincia de Galápagos presentará una solicitud para la Beca de Bachillerato Técnico al CGREG.<br>2. CGREG emite respuesta al solicitante sobre la solicitud de Beca de Bachillerato Técnico.<br>3. Postulación a la beca con la presentación de expediente con todos los requisitos por parte del solicitante.<br>4. Revisión y análisis de los requisitos.<br>5. Elaboración de informe técnico para el otorgamiento de becas.<br>6. El Comité de Becas se reúne, califica y emite resolución de adjudicación de beca.<br>7. Notificación al interesado<br>8. Suscripción del contrato de beca. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 15 dias | Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Producción y Desarrollo Humano | San Cristóbal, Oficina de Obras Públicas, Av. Martha Bucaram y Perimetral, Cerro Patricio.<br>Santa Cruz, Oficinas del CGREG en el Barrio Miraflores, Calle Karl Angermeyer entre San Cristóbal y Duncan<br>Isabela, Oficinas del CGREG, Vía al Aeropuerto, a lado de la Gasolinera.<br>Teléfono: (05) 3010452 | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | FORMULARIO BECAS | https://www.gob.ec/transtes/0216/webform | 0 | 0 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 22 | Emisión de Certificado de Validación de Ingreso de Vehículos y Maquinaria | Trámite dirigido a personas naturales con residencia permanente en Galápagos o personas jurídicas con domicilio en Galápagos que deseen obtener la validación de un vehículo o maquinaria que haya ingresado a Galápagos antes de la promulgación de la LOREG y el Reglamento de Vehículos. | Persona natural o jurídica (operadora de transporte), que desee validar el ingreso de vehículos y maquinaria. Existen los siguientes tipos de beneficiarios:<br>- Persona natural<br>- Persona jurídica: persona sujeta a derechos y obligaciones de una empresa, pueden ser privadas o públicas. | 1. Formato declaratorio de solicitud firmado por el propietario del vehículo;<br>2. Copia de la matrícula del vehículo y/o historial de matriculación vehicular.<br>3. Documentos que comprueben la representación legal con la que comparece<br>4. Pago de la Tasa administrativa Para vehículos terrestres:<br>Copia del Certificado Único Vehicular emitido por el GAD Municipal o por la Agencia Nacional de Tránsito, según corresponda; Catastro Municipal;<br>Copias de los documentos de origen de la matrícula vehicular; Copia de la matrícula;<br>Copia del Pago del Impuesto al Rodaje;<br>Copia de acta de adquisición por remate o venta directa; Copia de la nota de embarque o factura; o<br>Copia de la constancia de haber sido incluido como activo fijo e informado a la autoridad competente. Para vehículos marítimos:<br>• Copia matrícula del vehículo marítimo, (antes del 3 de mayo del 2005)<br>• Copia de patente operación turística; (antes del 3 de mayo del 2005)<br>• Certificado del historial de embarcación otorgado por la Capitanía de Puerto correspondiente; (antes del 3 de mayo del 2005)<br>• Copia de acta de adquisición por remate;(antes del 3 de mayo del 2005)<br>• Copia de la nota de embarque o factura;(antes del 3 de mayo del 2005)<br>• Certificado de constar en el registro pesquero; o,(antes del 3 de mayo del 2005)<br>• Contrato legalizado que certifique la construcción de la embarcación en Galápagos.(antes del 3 de mayo del 2005) | 1. Descargue el formulario de solicitud de trámite, conforme su requerimiento.<br>2. Consolide los documentos para el expediente de su solicitud. Conforme los requisitos establecidos en cada formulario de trámites vehiculares.<br>3. Presente expediente completo (requisitos+formulario firmado) en las ventanillas únicas de atención del CGREG.<br>4. Realice el pago de las tasas administrativas en caja - CGREG - según el costo del trámite.<br>5. Recibirá la confirmación de aprobación de su solicitud.<br>Previo a otorgarse el certificado de validación de un vehículo terrestre, marítimo o aéreo a la provincia de Galápagos, se deberá contar con el respectivo Informe Técnico y Jurídico emitido por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, de conformidad con las normas correspondientes.<br>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | 07:30 a 17:00 | Para la obtención del certificado de validación de un vehículo o maquinaria el costo del trámite de autorización es de USD 144.oo correspondiente al 20% del salario básico unificado en Galápagos. | 15 dias | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | SAN CRISTÓBAL<br>Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer<br>SANTA CRUZ:<br>Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan<br>ISABELA:<br>Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://www.gob.ec/transtes/0233/webform | 2 | 15 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 23 | Emisión de tarjeta de control de tránsito para turistas | Servicio que consiste en la obtención de una Tarjeta de Control de Tránsito (TCT), el cual es un requisito que deben cumplir quienes quieran visitar Galápagos, sea como turistas o como transeúntes. Se consideran turistas quienes desean realizar actividades de ocio y entretenimiento por un lapso de máximo dos meses en el año, en tanto que los transeúntes son aquellos que realizarán de trabajo, investigación, servicios oficiales por máximo tres meses (que bajo análisis pueden ser prorrogables).<br>La TCT permite al visitante registrar su fecha de ingreso a Galápagos y contar con un estatus migratorio conforme la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos | Persona natural nacional o extranjera en calidad de turista TURISTAS Son las personas que visitan las islas Galápagos para conocer los atractivos turísticos de las Áreas Protegidas y zonas pobladas. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Para ingresar información de su viaje en la plataforma: https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/<br>Presentar sus documentos en el aeropuerto de Quito o Guayaquil.<br>Cancelar el valor de la Tarjeta de Control de Tránsito | Para hacerlo de forma presencial:<br>Entrega de documentos en aeropuerto Verificar tiempo de permanencia en la provincia Verificar historial de personas<br>Recaudación de costo de emisión de TCT Realizar pre registro<br>Impresión de TCT Emisión de factura Entrega de TCT y factura | 07:30 a 17:00 | Para extranjeros y nacionales el valor de la Tarjeta de Control de Tránsito es de USD 20.00.<br>Para niños menores de 2 años el trámite no tiene costo. | 48 horas | Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | SAN CRISTÓBAL<br>Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer<br>SANTA CRUZ:<br>Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan<br>ISABELA:<br>Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/Private/05/SesionWeb/siicgg_web/ | 23226 | 112245 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

República del Ecuador

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio). | Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen) | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios) | Costo | Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas) | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico) | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución) | Servicio Automatizado (Si/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual) | Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Otorgamiento de permiso de funcionamiento para locales y establecimientos que no se encuentran categorizados como turísticos | De conformidad con el Reglamento de Intervención de Intendentes Generales y Comisarios de Policía, este trámite está orientado a los propietarios, administradores y representantes legales de los locales y establecimientos que no están sujetos o no se encuentran categorizados como turísticos y están obligados a la obtención del Permiso Anual de Funcionamiento para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con las actividades económicas propias dependiendo de la categoría en la cual se ubiquen. | Personas propietarias, administradores o representantes legales de los locales y establecimientos, que cumplan con los requisitos de ciudadanía, es decir, el ciudadano o ciudadana debe contar con una edad igual o mayor a dieciocho años (18) y personas jurídicas legalmente constituidas. | 1. Registro del representante legal del establecimiento en la página web del Ministerio del Interior https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/permiso-anual-de-funcionamiento/<br>2. Cédula de identidad en el caso de personas ecuatorianas y pasaporte para las y los extranjeros, nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil o poder notariado, en el caso de que actúe en representación del propietario<br>3. Registro único de contribuyentes (RUC)<br>4. Patente Municipal, licencia única de actividades económicas o su equivalente;<br>5. Permiso de cuerpo de bomberos (para locales de consumo de alimentos preparados supermercados, tiendas y abacerías y centros de entretenimiento.<br>Requisitos Especiales:<br>6. Comprobante de pago por recuperación de costos administrativos por concepto de otorgamiento del Permiso Anual de Funcionamiento<br>7. Informe previo y favorable de inspección del local o establecimiento, realizado por el/la Intendente o su delegado<br>8. Declaración juramentada del representante legal del establecimiento que exprese que los fondos y los activos utilizados, directa o indirectamente, en el local o establecimiento correspondiente, no provienen de actividades ilícitas, tales como narcotráfico o lavado de activos, entre otras; esta declaración deberá detallar que el solicitante no actuará como testaferro. La declaración juramentada deberá estar suscrita dentro del mismo periodo fiscal para el cual se solicita el Permiso Anual de Funcionamiento (para centros de diversión para mayores de 18 años, licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor)<br>9. Comprobante de pago por recuperación de costos administrativos por concepto del otorgamiento del Permiso Anual de Funcionamiento (para centros de diversión para mayores de 18 años, licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor) | Las y los propietarios, administradores y representantes legales de los locales y establecimientos que no están sujetos o no se encuentran categorizados como turísticos, estarán obligados a la obtención del Permiso Anual de Funcionamiento y cumplirán con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con las actividades económicas propias dependiendo de la categoría en la cual se ubiquen, bajo los siguientes parámetros y clasificación:<br>1.- CATEGORIA UNO.- Centros de tolerancia.- Se consideran como de CATEGORIA 1 los establecimientos vespertinos y nocturnos, de diversión para mayores de 18 años, que se relacionan con actividades de carácter sexual. En estos establecimientos se podrá vender y consumir bebidas alcohólicas durante su horario de funcionamiento.<br>2.- CATEGORIA DOS.- Centros de diversión para mayores de 18 años.- Se consideran como CATEGORIA 2 los establecimientos donde funcionan centros de diversión para mayores de 18 años, que no tengan relación con las actividades establecidas en la categoría 1, tales como bares, discotecas, cantinas, galleras, karaokes, salas de recepciones, billares con venta de bebidas alcohólicas y otros de similar naturaleza donde se expenda y consuma bebidas alcohólicas. Como excepción, en las salas de recepciones se permitirá el ingreso de menores de edad con supervisión de una persona adulta, a fin de que no consuman bebidas alcohólicas ni tabacos.<br>3.- CATEGORIA TRES.- Licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor. Se consideran como CATEGORIA 3 los establecimientos donde se venden exclusivamente bebidas alcohólicas para llevar. En estos locales, a diferencia de la categoría 2, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas tanto al interior de los mismos como en el área pública adyacente al local.<br>4.- CATEGORIA CUATRO.- Locales de consumo de alimentos preparados.- Se consideran como CATEGORIA 4 los establecimientos que ofrecen alimentos preparados para su consumo inmediato, tales como restaurantes, cafeterías y restaurantes ubicados en el interior de complejos deportivos, paraderos, plazas de comidas; establecimientos donde se expenden comidas populares, estos son: picanterías, comedores, fondas u otros de naturaleza similar; comidas ligeras: cafeterías, fruterías, | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 48 horas | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficina de Gobernabilidad y Seguridad | Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de Febrero | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://sitmint.ministeriodegobierno.gob.ec/app.sitmint1/logueo/login_ms_pf.php? | 0 | 108 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 25 | Otorgamiento de permiso para realizar rifas y sorteos | Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que desean obtener permisos para realizar rifas y sorteos autorizados de conformidad con la Ley de Ventas por Sorteo y su reglamento. Los premios de las rifas y sorteos deben ser descritos en el oficio de solicitud, además se debe adjuntar las facturas de los premios, en caso de no disponer de facturas por ser donaciones, se debe justificar el particular y adjuntar la carta del donador declarando que los artículos son nuevos y legalmente adquiridos.<br>Por otro lado, el oficio de solicitud de realización de rifas y sorteos debe indicar la fecha, hora y lugar de realización de la rifa o sorteo, se debe gestionar un lugar al que pueda asistir la persona delegada de Gobernabilidad del CGREG, así como al menos un testigo. | Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos Empresas organizadoras de promociones, rifas y/o sorteos Instituciones o Empresas Públicas organizadores de promociones, rifas y/o sorteos Organizadores de promociones, rifas y/o sorteos | Cédula del solicitante<br>Permiso de uso de suelo por parte del municipio Permiso del cuerpo de bomberos<br>Facturas de premios Plan de Contingencia | Una vez ingresada la documentación, se asignará un número de trámite al usuario.<br>Una vez procesado el trámite, de existir alguna observación a los requisitos, un funcionario de la Intendencia General del CGREG se comunicará con el usuario para notificar validación de requisitos o para que el usuario solvente los mismos.<br>La Dirección de Control y Orden Público del Ministerio de Gobierno autorizará la rifa o sorteo que ha cumplido con todos los requisitos e informará mediante oficio y correo electrónico institucional del funcionario a cargo.<br>La Dirección de Control y Orden Público del Ministerio de Gobierno enviará a la Intendencia General de Policía, mediante oficio, la notificación de asistir al control de la rifa y sorteo para que todo se maneje bajo la normativa legal vigente. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 48 horas | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficina de Gobernabilidad y Seguridad | Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de Febrero | Presencial | No | No se utiliza formulario para este servicio | Servicio en línea no disponible | 0 | 0 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 26 | Otorgamiento de autorización para realizar espectáculos públicos | Trámite dirigido a personas naturales, a GAD municipales, a entidades públicas o privadas que desean obtener permisos para realizar eventos o espectáculos públicos que congregarán a varias personas para presenciar una actuación, representación, exhibición o proyección de naturaleza artística, cultural, deportiva, recreativa, comercial o en general cualquier actividad de esparcimiento, ocio, recreo, empresarial y diversión ofrecida por las y los empresarios, actores, artistas o cualesquiera otra persona o empresa que los promueva y/o represente. | Personas naturales nacidas en territorio ecuatoriano y que cumplan con los requisitos de ciudadanía, es decir, el ciudadano o ciudadana debe contar con una edad igual o mayor a dieciocho años (18) y personas jurídicas legalmente constituidas<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | 1. Cédula<br>2. Permiso de uso del espacio público<br>3. Permiso del cuerpo de bomberos<br>4. Plan de contingencia. | Para realizar el trámites presencial, los requisitos para la obtención de la autorización del espectáculo público, son los siguientes:<br>1. Formulario de solicitud para evento público previsto en la página web del Ministerio del Interior.<br>2. Cédula de identidad en caso de personas ecuatorianas y pasaporte para personas extranjeras. Para el caso de empresas, el Registro Único de Contribuyentes;<br>3. Contratos artísticos, de sonido y de arrendamiento del local;<br>4. Autorización de boletaje por parte del municipio;<br>5. Contrato de impresión de boletos, si fuera aplicable;<br>6. Autorización de la Secretaría de Cultura o de la autoridad cantonal competente, si fuera aplicable;<br>7. Autorización del espacio público;<br>8. Certificación de autorización del Cuerpo de Bomberos;<br>9. Plan de Contingencia aprobado por la autoridad competente, en concordancia con la normativa legal vigente del gobierno autónomo descentralizado correspondiente y la del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;<br>10. Contrato de prestación de servicios con la empresa de seguridad privada, si fuera aplicable;<br>11. Póliza de seguros en la que conste el listado del personal que brindará seguridad en el evento, | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 48 horas | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficina de Gobernabilidad y Seguridad | Dirección: Av. Charles Darwin y Av. 12 de Febrero | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://www.gob.ec/tramites/9212/webform | 0 | 23 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 27 | Revocatoria de residencia permanente - varios casos | Trámite dirigido a las personas que solicitan la revocatoria de una residencia permanente de otra persona, generalmente quien solicita la revocatoria es quien auspició dicha residencia motivado por la falta de cumplimiento de los causales para la extensión de la residencia.<br>Otras razones para solicitar revocatoria de Residencia Permanente de una persona, es la comprobación de que se obtuvo el estatus de forma fraudulenta. | Persona natural o jurídica, ecuatoriana o extranjera que solicite por escrito mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del CGREG la revocatoria de la residencia permanente de otra persona por comprobarse que la obtuvo de forma fraudulenta.<br>Generalmente quienes solicitan este servicio son los auspiciantes para que la dicha residencia permanente sea otorgada. | 1. Protocolización del acta de la declaración de la terminación de Unión de Hecho (Para uniones que no hayan sido registradas en el registro civil hasta el 04 de febrero del 2016)<br>2. Acta marginada con la terminación de la Unión de Hecho (Para uniones inscritas en el Registro Civil a partir del 04 de febrero del 2016).<br>3. Adjuntar formato de solicitud de calificación de revocatoria de residencia permanente firmado por el auspiciante.<br>Para Uniones de hecho celebrados desde 1998 hasta junio del 2015 - Puede solicitar revocatoria si justifica haber llevado vida marital Menor a 5 años. | Para solicitar el trámite en línea ir a: https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/<br>Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguayo@gobiernogalapagos.gob.ec<br>Notas:<br>El proceso de revocatoria se hará respetando el derecho del debido proceso y la legítima defensa.<br>La Secretaría Técnica podrá revisar los expedientes para determinar la legalidad del otorgamiento de la residencia.<br>Mientras no se hubiere comprobado conforme a derecho que la calificación de residencia permanente se la obtuvo fraudulentamente, se procederá a renovar la credencial de residencia sin otro requisito que el pago de la tarifa correspondiente. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 48 horas | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | SAN CRISTÓBAL<br>Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer<br>SANTA CRUZ:<br>Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan<br>ISABELA:<br>Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/ | 1 | 1 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 28 | Revocatoria de certificado de transeúnte - varios casos | Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que soliciten la revocatoria de la calidad de transeúnte, esta solicitud se justifica cuando la persona beneficiaria del mencionado certificado, se encuentra en Galápagos realizando actividades distintas a aquellas por las que se autorizó su ingreso a la provincia de Galápagos. | Persona natural que solicite la revocatoria de la calidad de un transeúnte de conformidad con el Art. 46 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos - LOREG.<br>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | 1. Adjuntar formato de solicitud de calificación firmado por el auspiciante (Descargar página web CGREG) 2.- Registro del trámite a través de la página web del CGREG.<br>3.- Presentar boleto aéreo de salida, con fecha no mayor a 72 horas. | Para solicitar el trámite en línea ir a: https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/<br>Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguayo@gobiernogalapagos.gob.ec<br>Para solicitar el trámite de forma presencial:<br>1. Solicitud del trámite a la Dirección de Población y Control de Residencia.<br>2. Análisis da solicitud y categoría de residencia del transeúnte.<br>3. Validación de la revocatoria de transeúnte, si es procedente.<br>4. Anulación de su calidad de transeúnte en las islas.<br>5. Notificación a la persona beneficiaria de la revocatoria de su categoría migratoria. Además, la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno, deberá informar de la obligación que tiene de abandonar la provincia en el plazo de setenta y dos horas.<br>6. Notificación al solicitante de la revocatoria. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 48 horas | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | SAN CRISTÓBAL<br>Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer<br>SANTA CRUZ:<br>Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan<br>ISABELA:<br>Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/ | 2 | 9 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 29 | Revocatoria de residencia temporal - varios casos | Una persona puede solicitar la revocatoria de una residencia temporal de otra persona, generalmente quien realiza esta solicitud es la persona que actuó como auspiciante de la residencia temporal a revocar, en los casos en que se compruebe:<br>1. Realización de funciones o trabajos para los cuales "no" fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos.<br>2. Vencimiento del período para el cual fue autorizado su ingreso a Galápagos en calidad de residente temporal, y no haber abandonado la provincia en el plazo de setenta y dos horas.<br>3. Si hubiere sido notificado mediante boleta con la obligación de salir de la provincia y no lo hiciere dentro del plazo de setenta y dos horas. | Persona natural o jurídica, nacional o extranjera que hay auspiciado o no la residencia temporal de otra persona que ha incumplido el motivo por el cual se le autorizó el ingreso a Galápagos, o, tiene vencido el plazo de su residencia temporal; o, tiene una boleta de salida de la provincia.<br>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | 1. Adjuntar formato de solicitud de calificación de revocatoria de residencia permanente firmado por el auspiciante.<br>2. Registro del trámite a través de la página web del CGREG, posterior a la emisión de la resolución de revocatoria de la residencia.<br>Para cónyuge:<br>1. Acta de matrimonio con marginación de divorcio.<br>Para conviviente:<br>1. Protocolización del acta de la declaración de la terminación de Unión de Hecho (Para uniones que no hayan sido registradas en el registro civil hasta el 04 de febrero del 2016).<br>2. Acta marginada con la terminación de la Unión de Hecho (Para uniones inscritas en el Registro Civil a partir del 04 de febrero del 2016). | Para solicitar el trámite en línea ir a: https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/<br>Para solicitar usuario y clave de acceso al sistema, solicitar por correo a: cindy.aguayo@gobiernogalapagos.gob.ec<br>La Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno revocará, de oficio o a petición de parte, la calidad de residente temporal al auspiciado o contratado que incurra en cualquiera de las siguientes causas:<br>a) Por cumplir funciones o realizar trabajos para los cuales no fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos;<br>b) Por el vencimiento del período para el cual fue autorizado su ingreso a la provincia de Galápagos en calidad de residente temporal, y no haber abandonado voluntariamente la misma en el plazo de setenta y dos horas; y,<br>c) Si hubiere sido notificado mediante boleta con la obligación de salir de la provincia de Galápagos y no lo hiciere dentro del plazo de setenta y dos horas.<br>La Secretaría Técnica procederá, además, a dejar sin efecto la respectiva credencial de residente temporal. | 07:30 a 17:00 | El trámite no tiene costo | 48 horas | Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. | Oficinas de Movilidad Humana y Tránsito de Vehículos | SAN CRISTÓBAL<br>Dirección: Ramón Unamuno y Alberto Spencer<br>SANTA CRUZ:<br>Dirección Cantonal: Karl Angermeyer e Islas Duncan<br>ISABELA:<br>Dirección: Vía al aeropuerto junto a la antigua gasolinera | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial. | No | No se utiliza formulario para este servicio | https://siiws.gobiernogalapagos.gob.ec/siicgg_web/ | 45 | 199 | "INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |

| | |
|---|---|
| **Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)** | "NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Tramites Ciudadanos (PTC) |
| **FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** | 30/11/2023 |
| **PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** | MENSUAL |
| **UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL d):** | UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL |
| **RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):** | CRISTHOPHER MOREIRA BANGUERA |
| **CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:** | cristhopher.moreira@gobiernogalapagos.gob.ec |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:** | (05) 3010964 |